

	PROCEDIMIENTO	CODIGO	PA-GTH-PR08
	TALENTO HUMANO	VERSIÓN	02
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020
	REINDUCCIÓN	PAGINA 1 DE 3	

<p>1. OBJETIVO: Garantizar que el personal vinculado se capacite constantemente según las disposiciones de la ley, o políticas de la dirección las cuales modifican periódicamente las actividades de los procesos, procedimientos, formatos, guías, documentos y manuales.</p>
<p>2. ALCANCE: Reinducción inicia con los parámetros establecidos para la planificación de las actividades de Reinducción y finaliza con el seguimiento, control y evaluación de las mismas.</p>
<p>3. NORMATIVIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia. Artículo 53. "El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. • La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: ... la capacitación, el adiestramiento ..." • Decreto 1567 de 5 de agosto de 1998. Expedido por la Presidencia de la República. "Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado". Capítulo 11 Inducción y Reinducción. • Decreto 2539 de 22 de julio de 2005. Expedido por la Presidencia de la República. "Por el cual se establecen las competencias laborales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos Ley 770 y 785 de 2005". • Decreto 4665 de 2007. Expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. • "Por la cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para Servidores Públicos" • Decreto 652 de 2011. Expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. "Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales. • Directiva 003 de 2013 "Directrices para prevenir conductas irregulares relacionados con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y la pérdida de elementos y documentos públicos. • Las que sustituyan o modifiquen cualquiera de las anteriores
<p>4. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PIC: Plan Institucional de Capacitación • Reinducción: Es un proceso planeado de reorientación al personal vinculado en la Institución cuando ocurran cambios normativos, modificación de políticas institucionales dentro del marco legal. • Programa de reinducción: Está dirigido a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos, que más adelante se señalan. Los programas de reinducción se impartirán a todos los empleados por lo menos cada dos años, o antes, en el momento en que se produzcan dichos cambios, e incluirán obligatoriamente un proceso de actualizaciones acerca de las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades y de las que regulan la moral administrativa. Sus objetivos específicos son los siguientes".

NOMBRE: Lina J. Torres CARGO: Apoyo Profesional	NOMBRE: Elizabeth Leal Avila CARGO: Profesional Universitario	NOMBRE: Jorge García Quiroga CARGO: Director
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

 INDERHUILA	PROCEDIMIENTO		CODIGO	PA-GTH-PR08
	TALENTO HUMANO		VERSIÓN	02
			VIGENCIA	OCTUBRE 2020
	REINDUCCIÓN		PAGINA 2 DE 3	

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

Cumplir con la normatividad vigente.

6. ACTIVIDADES

No.	CICLO PHVA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD A REALIZAR	REGISTRO
1.	H	Apoyo de las áreas	Notifica a la oficina de talento humano los cambios ingresados al sistema de gestión documental, enunciando dueño del proceso y el tipo de modificación.	oficio
2.	P	Profesional universitario	Planea conjuntamente con el dueño de proceso y/o oficina el lugar, fecha y hora en que se llevara a cabo dicha actividad de reinducción.	
3.	H	Coordinadores de procesos	Lleva a cabo la actividad programada con la participación de todos los funcionarios que intervienen en los procesos, procedimientos, formatos, guías, documentos y manuales.	Lista de asistencia
4.	H	Profesional universitario	Se entrega el formato de evaluación de la actividad de reinducción a los asistentes.	
5.	H	Profesional universitario	Tabula las evaluaciones y organiza las actas de asistencia en la carpeta denominada Plan Institucional de Capacitación (Reinducción).	
6.	V	Profesional universitario	Se reúne con el gestor de talento humano el mes inmediatamente siguiente y consolidan la información con el propósito de presentar informe a la Gerencia y Calidad con su respectivo indicador.	Acta

NOMBRE: Lina J. Torres CARGO: Apoyo Profesional	NOMBRE: Elizabeth Leal Avila CARGO: Profesional Universitario	NOMBRE: Jorge García Quiroga CARGO: Director
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

 INDERHUILA	PROCEDIMIENTO		CODIGO	PA-GTH-PR08
	TALENTO HUMANO		VERSIÓN	02
	REINDUCCIÓN		VIGENCIA	OCTUBRE 2020
			PAGINA 3 DE 3	

7.	A	Coordinador de talento humano	De encontrar inconsistencias en el desarrollo del procedimiento se procederá a realizar los respectivos planes de mejoramiento y ajustes al mismo.	Plan de mejoramiento
7. DOCUMENTOS Y REGISTROS REFERENCIADOS				
NOMBRE		CODIGO	VERSION	RESP.ARCHIVAR
Lista de Asistencia			2021	
Planes de mejoramiento			2021	
8.CONTROL DE CAMBIOS				
REV. NO. (VERSIÓN)		DESCRIPCIÓN		VIGENTE DESDE
01		Creación del documento		2016
02		Actualización del documento		Octubre 2020

NOMBRE: Lina J. Torres CARGO: Apoyo Profesional	NOMBRE: Elizabeth Leal Avila CARGO: Profesional Universitario	NOMBRE: Jorge García Quiroga CARGO: Director
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ